



RESOLUCIÓN No. 01 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección para adelantar una auditoría financiera con alcance forense

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS EN TOMA DE POSESIÓN – COPSERVIR

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Resolución 2024100004825 del 14 de junio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que por mandato constitucional y legal, corresponde al Presidente de la República ejercer por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria, las funciones de inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria, que no se encuentren bajo la supervisión especializada del Estado.

Que la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios en toma de Posesión - COPSERVIR LTDA, identificada con NIT 830.011.670-3., en adelante “COPSERVIR LTDA” según el certificado de existencia y representación legal, tiene su domicilio principal en la Calle 13 No 42-10 de la ciudad de Bogotá D.C., es una organización de la economía solidaria, que no está bajo supervisión especializada del Estado, razón por la cual, se encuentra sujeta al régimen de vigilancia, inspección y control a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria. De acuerdo con las facultades conferidas en el numeral 19 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 186 de 2004 y el artículo 8 del Decreto 2159 de 1999, COPSERVIR LTDA, es una organización que se encuentra catalogada dentro del primer nivel de supervisión.

Que, desde el punto de vista jurídico, uno de los hechos más relevantes es la declaración de extinción de dominio a favor del Estado y en contra de COPSERVIR, de establecimientos de comercio y todos los demás elementos que lo conforman según lo dispuesto por el artículo 516 del Código de Comercio, los cuales a la fecha aún se encuentran bajo la administración de la Cooperativa en virtud de la celebración de un contrato de preposición.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, el 16 de abril de 2024 expidió la Resolución N° 2024100002535, en la cual ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios de siglas COPSERVIR LTDA, en adelante COPSERVIR, identificada con el NIT 830.011.670-3, por el término de dos (2) meses, con el fin de adelantar el diagnóstico de la situación real de la organización y adoptar una decisión al respecto.

Que la anterior medida administrativa fue adoptada por haberse configurado las causales contenidas en los literales e), f) y h) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que, en dicho acto administrativo, se designó como agente especial de COPSERVIR, al señor YOBANY MONTILLA MEZA, identificado con cédula de



ciudadanía N° 79.541.079. Así mismo, se designó como Revisora Fiscal a la señora MARÍA BERENICE MAZO ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía N° 22.028.527.

Que el Decreto 5393 de 2010 “por el cual se reglamenta el artículo 84 de la Ley 1328 de 2009”, adicionó el Título 6 al Libro 2 de la Parte 11 del Decreto 2555 de 2010, razón por la cual en adelante se hará referencia al Decreto 2555 de 2010. En ese sentido, es preciso señalar que el artículo 11.2.6.1.1. establece cuál es el objetivo de las Auditorías Externas, en los siguientes términos: **“Artículo 11.2.6.1.1. Objetivo de las Auditorías Externas.** *Las auditorías externas que se adelanten en desarrollo de la facultad prevista en el artículo 84 de la Ley 1328 de 2009 tendrán como objetivo la consecución de un concepto técnico y especializado sobre los hechos o circunstancias específicas que se definan en el acto administrativo que las ordena”.*

Que posteriormente, la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Resolución No. 2024100004825 del 14 de junio de 2024, en cuyo artículo 1° se ordenó la toma de posesión para administrar de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios – COPSERVIR, por el término de un año, y se ratificó al Agente Especial YOBANY MONTILLA MEZA y a la Revisora Fiscal MARÍA BERENICE MAZO ZAPATA, para el ejercicio y desarrollo de dicha medida.

Que el artículo 295 del Decreto 2555 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece el Régimen Aplicable al liquidador y al contralor, que se toma como base para el presente acto administrativo por parte del Agente Especial, en tanto *“ejercerá funciones públicas administrativas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad de las reglas del derecho privado a los actos de gestión que deba ejecutar...”*

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó mediante Instrucción con radicado N° 20241000254261 del 21 de junio de 2024, la realización de una auditoría externa con el fin de aumentar el grado de confianza en los estados financieros, mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Que el objetivo de la auditoría externa es obtener del Auditor un concepto técnico y especializado que permite aclarar los aspectos señalados en la instrucción de la Supersolidaria y los demás derivados del informe diagnóstico y, en especial, de la razonabilidad de la información contable y financiera de la Cooperativa señalada en los estados financieros, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, al corte del 31 de diciembre de 2023 y 31 de mayo de 2024, así como de la plataforma tecnológica utilizada.

Que de acuerdo con el ordenamiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, los periodos a ser auditados comprenden de *estados financieros, el*

estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, al corte del 31 de diciembre de 2023 y 31 de mayo de 2024, así como de la plataforma tecnológica utilizada

Que los estados financieros consolidados de la realidad financiera de COPSERVIR LTDA, comprenden: (1) el Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2022, (2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por los periodos a auditar del 6 de agosto al 31 de diciembre de 2021 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (*ambos presentados en forma comparativa con los estados financieros del periodo anterior auditado*); y (3) Las notas a los estados financieros, presentadas igualmente en forma comparativa, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados.

Que se hace entonces necesario llevar a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ¹ que requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad, y que planifique, y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas; auditoría que comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Que se requiere que la Auditoría conceptúe si los estados financieros consolidados se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Que se hace necesario que la firma que adelante la auditoría financiera con alcance forense emita concepto técnico y especializado respecto de la razonabilidad de la información contable y financiera de la Cooperativa señalada en los estados financieros, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, al corte del 31 de diciembre de 2023 y 31 de mayo de 2024, así como de la plataforma tecnológica utilizada, de acuerdo con los Términos de Referencia adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar la apertura de la Convocatoria 01-2024 cuyo objeto consiste en la contratación de una auditoría externa para que emita concepto técnico y especializado de la situación financiera con alcance forense en cumplimiento de los objetivos y gestión de la toma de posesión a la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios en toma de posesión - Copservir en el marco de

¹ Si bien se promueve la aplicación de las NIA, es posible que el trabajo del auditor pueda enmarcarse en las Normas de auditoría Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por INTOSAI (ISSAIs), o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, lo cual debe ser divulgado claramente en el Dictamen de Auditoría.



la Resolución 2024100004825 de 14 de junio de 2024 y convocar a las firmas de auditoría para que presenten su propuesta.

Artículo Segundo: La selección del contratista se realizará conforme a lo definido en los términos de referencia, que hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo Tercero: El cronograma del proceso de selección de la firma que adelante una auditoría financiera con alcance forense será el siguiente

Etapa	Fecha de inicio	Fecha fin
1. Publicación de los términos	15/08/2024	02/09/2024
2. Recepción de observaciones	16/08/2024	20/08/2024
3. Respuesta a las observaciones	20/08/2024	21/08/2024
4. Presentación de propuestas	22/08/2024	28/08/2024
5. Informe de evaluación	29/08/2024	02/09/2024

Artículo Cuarto: Los términos de referencia del proceso de selección se pueden consultar en la página web www.copservir.com

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de Agosto de 2024.



YOBANY MONTILLA MEZA

C.C. 79.541.079

Agente Especial

Superintendencia de la Economía Solidaria
Resolución 2024100004825 del 14 de junio 2024
Representante Legal-Copservir

Elaboró: Carlos Vladimir Cobo. Profesional Equipo Agente Especial
Revisó: Gina Marcela Alvarado. Profesional Equipo Agente Especial
Aprobó: Yobany Montilla Meza. Profesional Equipo Agente Especial

